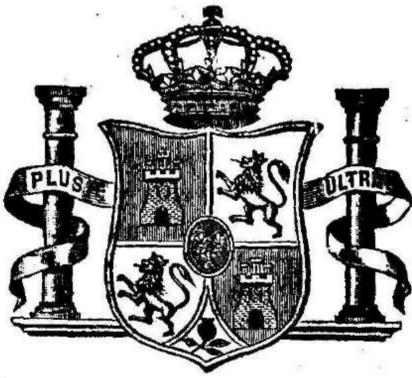


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 27.

El Alcalde de Santillana de Campos me comunica lo que sigue:

Se ha presentado á mi Autoridad el vecino de este pueblo Eugenio López manifestando que su hijo Serafín López, que trabajaba en la cuenca minera de Santander, hace cuatro meses no tiene noticias de su paradero, pues todas cuantas gestiones ha hecho á tal efecto, han resultado infructuosas. Señas: 19 años de edad, estatura 1'500 metros, color moreno, ojos rojos, pelo negro, tiene una cicatriz en el carrillo junto al ojo derecho; viste pantalón de pana y chaqueta de dril que usan los mineros.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y captura de dicho sujeto, caso de ser habido, sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 12 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista de varias consultas elevadas á este Ministerio por los Capitanes generales de las Regiones, acerca de las dificultades que ofrece el que los reclutas del reemplazo de 1913 acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, hayan podido proveerse del certificado de instrucción que señala el artículo 278 de la misma; teniendo en cuenta las dificultades que han existido para la normalización de los servicios á que se hallan destinadas las Escuelas militares, por su rápida y reciente implantación, y por no figurar en la ley de Presupuestos con crédito suficiente,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los reclutas del citado reemplazo quedan dispensados de la presentación del certificado de referencia ó de sufrir el examen que determina el 279 de la mencionada ley, excluyendo á los analfabetos, que por su condición carecen de derecho á disfrutar de los beneficios de la reducción del servicio en filas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1914.—Echagüe.

(Gaceta del día 11 de Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La conveniencia, y á la vez la necesidad de contribuir al estudio de nuestra lengua con cuantos ele-

mentos de juicio para la historia del idioma patrio puedan radicar en la entraña de cada región de las que constituyen la nacionalidad española, aportando al caudal común el veneno de sus particulares modismos, obligan á ampliar sus medios de acción á la Real Academia Española, encargada de encauzarlos.

Manera de lograr este fin es aumentar el número de sus Académicos correspondientes hasta igualarlo al de los numerarios, definiendo, á la vez, para el más cumplido ejercicio de tal cargo las circunstancias y condiciones que han de concurrir en él respecto á la residencia, base de nombramiento de los que los disfruten, ya que nada establecen acerca del particular los Estatutos de 31 de Agosto de 1859, por los que la Academia se rige.

Fundado en estas razones, y á propuesta de la susodicha Real Academia Española, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 6 de Febrero de 1914.—SEÑOR.—A L. R. P. de V. M., Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo propuesto por la Real Academia Española,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 9.º de

los Estatutos de la Real Academia Española de 31 de Agosto de 1859 queda redactado en la forma siguiente:

«La Academia consta:

»De 36 Académicos de número, domiciliados en Madrid.

»De 36 correspondientes españoles, que lo estén fuera de la Corte.

»De honorarios y correspondientes extranjeros.

»El cambio de residencia definitiva ó por un tiempo que exceda de dos años seguidos, anula *ipso facto* la designación de tales correspondientes.

La Academia deberá proceder inmediatamente á reemplazarlos con otras personas que de continuo residan en la provincia ó región que aquéllos desampararon.»

Dado en el Alcázar de Sevilla á siete de Febrero de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín García.

(Gaceta del día 10 de Febrero.)

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ignorándose el paradero de la Maestra nacional de Olmos de Ojeda Doña Honorata Hernando, á quien se sigue expediente gubernativo por abandono de destino, se la cita y emplaza para que en el término de ocho días se presente en esta Inspección á responder de los cargos que en el mencionado expediente aparecen, y de no verificarlo se la exigirán las responsabilidades á que hubiere lugar.

Palencia 11 de Febrero de 1914.—El Inspector Jefe, Apolinar Casado.

Ayuntamientos.

Valoria del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1913.

Día 5 de Octubre.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del total de Concejales, se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos mensual; asimismo admitieron la renuncia presentada por el Secretario de su cargo, nombrando para sustituirle interinamente hasta tanto se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á D. León Calvo Camazón; del mismo modo fué admitida la renuncia del cargo de Concejales presentada por D. Gabriel Villalba por haber sido nombrado Secretario interino del Juzgado de esta villa; acordaron también que ascendiendo á la tercera parte las vacantes de Concejales, se diera inmediatamente cuenta al Sr. Gobernador civil para que nombrara dos Concejales interinamente para cubrir dichas vacantes.

Día 7.

Abierta la sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Peinador y reunidos los Señores de Ayuntamiento y asociados, el Sr. Presidente puso de manifiesto el presupuesto municipal ordinario para 1914, y después de examinado detenidamente y hechas todas las economías posibles, y viendo que resultaba un déficit de 1.160 pesetas 50 céntimos, acordaron se imponga un moderado arbitrio sobre la paja de cereales, remitiendo copia al Señor Gobernador con los demás documentos para solicitar dicho arbitrio, exponiéndose inmediatamente al público este acuerdo.

A continuación se dió cuenta de la Real orden circular del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 del actual, y viendo lo que disponía y enterada la Corporación, acordaron declarar las vacantes de Concejales para la próxima renovación, siendo la de cuatro, haciendo constar que tres son ordinarias y una extraordinaria del Concejales Gabriel Villalba, aceptada por el Ayuntamiento, remitiendo copia al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 12.

En este día no se reunieron los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Día 19.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada; seguidamente, vistos los nombramientos hechos por el Sr. Gobernador civil de la provincia de dos Concejales interinos, se procedió á posesionarles de sus cargos, cuyos nombramientos son á favor de D. Marcial Martín Rodríguez y D. Leandro Camazón.

Día 26.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Día 2 de Noviembre.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los Concejales en su mayoría, se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos mensual. Seguidamente y en vista de haber terminado el plazo anunciado en el BOLETÍN OFICIAL del día 15 del pasado, de la vacante de Secretario, se procedió á su nombramiento, quedando elegido por unanimidad de votos D. Gabriel Villalba del Campo, Secretario en propiedad.

Día 9.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Día 16.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales en su mayoría, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada; del mismo modo se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre; asimismo acordaron abonar al Sr. Alcalde 5 pesetas 06 céntimos del capítulo de imprevistos por conducir el presupuesto y padrón de edificios y solares á la Capital; del mismo modo á D. Victoriano Martín 2 pesetas 50 céntimos por un reconocimiento hecho en la Capital al padre del mozo Victor Ruiz y 5 pesetas 06 céntimos por un viaje á la repetida Capital.

Día 23.

En este día no se reunieron los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Día 30.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, aprobaron el acta de la anterior y quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES; acordaron abrir la recaudación de consumos y arbitrios municipales por término de tres días.

Día 7 de Diciembre.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para celebrar sesión.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los señores Concejales en su mayoría, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada; del mismo modo aprobaron la distribución de fondos mensual; el Señor Presidente expuso la necesidad que había de formar un proyecto de presupuesto para la recomposición de caminos vecinales, los Señores Concejales dijeron que para ello se convoque á la Junta de asociados para imponer la prestación personal que autoriza el art. 79 de la ley Municipal.

Día 16.

En sesión extraordinaria se constituyeron los Señores de Ayuntamiento

y Vocales asociados en su mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de ver el medio más económico y menos perjudicial para los vecinos, y arreglar los caminos vecinales que están intransitables.

Enterados los señores concurrentes, después de una razonada discusión, acordaron imponer la prestación personal, señalando á cada par de mulas diez metros de piedra, y á cada jornalero dos obreros, ó en su defecto, 2 pesetas por cada metro de piedra y una peseta 25 céntimos por cada jornal, exponiéndose al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Día 21.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para celebrar sesión.

Día 28.

Reunidos los Señores Concejales en su mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada. Asimismo acordaron nombrar tres peritos prácticos para la distribución de leñas del monte comunal en la corta señalada por la Guardia civil y la Comisión de Monte.

Día 30, extraordinaria.

Constituidos en sesión extraordinaria los Señores Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde, previa especial convocatoria, acordaron pagar á Don Emilio García por un viaje á la Capital 5 pesetas 06 céntimos; á D. Victoriano Martín 10 pesetas 12 céntimos por dos viajes; á D. Francisco Peinador 16 pesetas 90 céntimos por gestionar asuntos del Municipio y al Secretario 4 pesetas 06 céntimos por modelaciones facilitadas para quintas.

Día 31.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde, con asistencia de Concejales en su mayoría, aprobaron el acta anterior. Asimismo acordaron se rebaje el cupo de la sal conforme lo dispone el art. 2.º de la ley de 12 de Junio de 1911 del reparto vecinal.

Pósito municipal.

Día 2 de Noviembre.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Peinador, con asistencia del Secretario y Señores de Ayuntamiento, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente puso de manifiesto una comunicación del Jefe de Sección, concediendo moratoria á nueve deudores, acordando se haga saber á los interesados.

Día 7 de Diciembre.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con suficiente número de Concejales para celebrarla, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente se leyeron nueve instancias presentadas por nueve labradores vecinos de este tér-

mino, solicitando moratoria para satisfacer sus créditos. Los Señores de la Corporación con su informe favorable acuerdan se proponga al Excelentísimo Sr. Delegado Regio por conducto de la Sección provincial la concesión de moratoria solicitada.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 1.º de Febrero del corriente año, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Valoria del Alcor 2 de Febrero de 1914.—El Secretario, Gabriel Villalba.—V.º B.º—El Alcalde, Marcial Martín.

Nestar.

Lista definitiva de los Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes de este distrito que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Ildefonso Alvarez García.
Crisanto Ruiz Estébanez.
Victorio García y García.
Vicente Gutiérrez Varona.
Eduardo García Vielva.
Santos Gómez Torices.
Ambrosio de Cós Gutiérrez.

Mayores contribuyentes.

D. Julian Unquera Palomo.
Emiliano Revilla Diez.
Casimiro Gutiérrez Polanco.
Timoteo de Cós Gutiérrez.
Emeterio Revilla Sanmillán.
Ciriaco Salceda Barrio.
Bartolomé Sevilla Postigo.
Pantaleón Millán García.
Matias Fernández Alcalde.
Vicente García Mata.
Nicolás de Cós Muñoz.
Sinforiano Alvarez García.
Juan Gutiérrez Torices.
Pedro Argüeso Nozal.
Juan Rojo Unquera.
Blas García Alvarez.
Emeterio Hoyos Gómez.
Ricardo Gutiérrez Revilla.
Cárlos de Cós Muñoz.
Estéban Gómez Sánchez.
Juan Revilla López.
Simón Martínez Arenas.
Gabriel Iglesias Millán.
Vicente Mata Soto.
Fernando Fernández Iglesias.
Genaro Blanco Calderón.
Félix Mata Adán.
Bernabé Ruiz Mata.

Nestar 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ildefonso Alvarez.—El Secretario, Ciriaco Salceda.

Rivas.

Don José María Ruiz García, Secretario del Ayuntamiento de Rivas de Campos.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios de este distrito

formada para el año de 1914 y que se halla archivada en mi Secretaría, copiada literalmente es como sigue:

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en esta localidad y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores de Ayuntamiento.

D. Basiliano Masa Lezcano.
Lorenzo García Maté.
Ramón Martínez Illera.
Mariano Fernández Rubio.
Evaristo Viejo Bravo.
Santos Salceda Maté.

Mayores contribuyentes.

D. Nicanor Heredia Vicente.
Isidro Martínez García.
Gregorio López Seco.
Ezequiel Muñoz González.
Victoriano Carrera Cembrero.
Serapio Rebolledo Llorente.
Bonifacio Heredia Vicente.
Miguel Aparicio Acinas.
Casimiro Martínez Illera.
José Saldaña Lozano.
Gonzalo Arijá Cembrero.
Fermín Alonso Granja.
Antolín Arijá Martín.
Herminio Llorente González.
Alejandro Maté Díez.
Modesto Saldaña Illera.
Julian Rubio del Campo.
Segundo Ruiz Martínez.
Isidro Arijá Cembrero.
Cipriano Illera García.
Urbano Illera García.
Raimundo García Nieto.
Nicolás Calleja Boada.
Filadelfo Peláz Pérez.

Rivas de Campos 1.º de Enero de 1914.—Basiliano Masa.—Mariano Fernández.—Evaristo Viejo.—Santos Salceda.—José María Ruiz, Secretario.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre por espacio de veinte días, sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna, por lo cual fué aprobada como definitiva por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual. Y para su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según está prevenido por la ley, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Rivas de Campos á 5 de Febrero de 1914.—José María Ruiz.—V.º B.º—El Alcalde, Basiliano Masa.

Villarrabé.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Martín Fernández y Fernández.
Ambrosio Gutiérrez Pérez.
Benito Caminero Pérez.
Ignacio Rojo Zancada.
Antonio Escudero Merino.

D. Eugenio Fernández Quintero.
Satúrio Pérez Masas.
Luciano Herrero Francia.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Gómez Lorenzo.
Plácido Lorenzo Maldonado.
Raimundo Velasco Pérez.
Miguel Lorenzo Maldonado.
Eladio Alonso Francia.
Lorenzo Delgado Lorenzo.
Juan Merino Gómez.
Manuel Peláz Díez.
Braulio Fernández Quintero.
Prudencio Guerra Guaza.
Mariano Delgado Ibáñez.
Froilán Merino Lazo.
Albino Guerra Díez.
Luciano Miguel Ruiz.
Anacleto Gómez Gómez.
Juan Fernández Andrés.
Martín Pérez Fontecha.
Antonio Laso Delgado.
Emilio Caminero Pérez.
Valentín Delgado Llorente.
Anacleto Delgado Pérez.
Fausto Santos Laso.
Lorenzo Ibáñez Laso.
Roque Delgado Pérez.
Victoriano Caminero Pérez.
Martín Gómez Lorenzo.
Gabriel Calleja García.
Enrique Rodríguez Martín.
Pío Pérez Morán.
Alejandro Vallejo Romo.
Jerónimo Peláz Herrero.
Vicente Sastre Delgado.

Es copia de su original aprobada por el Ayuntamiento en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villarrabé 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Martín Fernández.—El Secretario, Valeriano Escudero.

Perazancas.

Don Pedro Pérez Merino, Secretario del Ayuntamiento de Perazancas.

Certifico: Que la lista de electores de este distrito para Compromisarios, copiada literalmente es como sigue:

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo, vecinos de este distrito, que tienen derecho á emitir su voto de Compromisario para la elección de Senadores, formada en virtud de lo prevenido en la vigente ley del Senado:

Señores de Ayuntamiento.

D. Venancio Pérez Gordo.
Felipe Ruiz Cubillo.
Vicente Merino Fraile.
Santiago Fuente Doce.
Valentín García Sánchez.
Pedro Lombraña Pérez.
Lorenzo Fraile García.

Mayores contribuyentes.

D. Feliciano Sánchez Abad.
Bruno Fuente Merino.
Eduardo Martín Santos.
Alberto Doce Pérez.
Angel Doce Pérez.
Antolín Cubillo Báscones.
Tomás García Elices.

D. Jacinto Ortega Merino.
Antonio Merino Fraile.
Antonio Roscales Sánchez.
Eugenio Gordo Fuente.
Blas Cubillo Fuente.
Lorenzo Fraile Abad.
Sérvulo Pérez García.
Cesáreo Pérez Gordo.
Eugenio Salvador Calderón.
Lúcas Suances Lezcano.
Santiago Báscones Noriega.
Mateo Cubillo García.
Ambrosio Izquierdo Cubillo.
Leoncio Martín Santos.
Antonio Fuente Alonso.
Nestor Bravo Pérez.
Francisco Lombraña Vega.
Vicente Cubillo Gordo.
Valentín Lombraña Fraile.
Aquilino Calvo Roscales.
Santos Cubillo Báscones.

Perazancas 2 de Enero de 1914.—El Alcalde, Venancio Pérez.—El Secretario, Pedro Pérez.

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre hasta el 22 del actual, sin que se hayan presentado reclamaciones en su contra. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud á lo prevenido por la ley, expido la presente de orden y V.º B.º del Sr. Alcalde en Perazancas á 3 de Febrero de 1914.—Pedro Pérez.—Visto bueno.—El Alcalde, Venancio Pérez.

Pomar.

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes vecinos de este distrito con derecho á elegir Compromisario en las elecciones de Senadores que se formó y publicó en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y contra la que no se ha formulado reclamación alguna:

Señores Concejales.

D. Santos Gómez Rodríguez.
Satúrio Cábria Rozas.
Ramón de Cós Pérez.
Dionisio García Corral.
Gregorio Mediavilla Rozas.
Pedro Bravo García.
Eugenio Ruiz Ruiz.
Márcos Ruiz Ruiz.
Jesús García Muñoz.
Germán Aparicio Monés.

Mayores contribuyentes.

D. Ricardo Ruiz Ogarrío.
Benito Gutiérrez Seco.
Eulogio Gómez Rozas.
Pedro Rodríguez Barriuso.
José Gutiérrez Seco.
Francisco García Calderón.
Policarpo Humada Alonso.
José Cábria Gutiérrez.
Mariano Aparicio Amo.
Ciriaco Estébanez Salceda.
Felipe López Barriuso.
Mariano Aparicio Amo.
Francisco Ruiz Estébanez.
Hilario González Pérez.
Matias Ruiz García.
Pedro Arenas Calderón.
Benigno Hoyos Bravo.
Márcos Carazo García.
Benito Mesones Iglesias.

D. Modesto Rozas Mesones.
José María Alonso Ruiz.
Matias Ruiz García.
Santiago Barrio Ruiz.
Celestino Ruiz Arenas.
Fermín Rozas Mesones.
Estéban Calderón Fernández.
Félix Gutiérrez Seco.
Casimiro Calderón Fernández.
Nicolás Ruiz García.
Inocencio Terán Bravo.
José Bravo García.
Marcelino Duque Mencía.
Francisco Mediavilla Ruiz.
Emeterio Rojo García.
José García Abad.
Jesús Mediavilla Rozas.
Florentino Abad Ruiz.
Andrés Mediavilla Terán.
Abdón Rodríguez Gutiérrez.
Francisco Ruiz Estébanez.
Hilario González Pérez.
Matias Ruiz García.
Pedro Arenas Calderón.
Gregorio Calderón Amo.
Vicente Gutiérrez González.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Pomar á tres de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Benigno Hoyos.—Visto bueno.—El Alcalde, Santos Gómez.

Melgar de Yuso.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Victor Serna Izquierdo.
Melitón González Alonso.
José Manrique Manrique.
Juan Arijá Ruiz.
Sandalio Arijá Santander.
Victor Nava Manrique.
Ignacio Serna Azpeleta.

Mayores contribuyentes.

D. José Manuel Mora Alday.
Emilio del Mazo Ercilla.
Leonardo Mora Mazón.
José Manuel Mora Mazón.
Dionisio Izquierdo Pascual.
Juan Manrique Manrique.
Saturnino Izquierdo Guadilla.
Eugenio Manrique Manrique.
Edesio Arijá Manrique.
Emiliano Serna Martínez.
Lorenzo Hierro Sendino.
José Gómez Ortega.
Daniel Serna Arijá.
Liberato Arijá Manrique.
Quirico Herrero Manrique.
Agustín Polvorosa Quijada.
Francisco Bahillo Manrique.
Jesús Bustillo Manrique.
Próculo Serna Manrique.
Cástulo Serna Azpeleta.
Luis Prieto de la Serna.
Pedro Arijá Salcedo.
Clemente Serna Azpeleta.
Fermín Gómez Gallardo.
José Alonso Manrique.
Aquilino Serna Martínez.
Eladio Azpeleta Miguel.
Evencio Arijá Manrique.

Y para que pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autoriza la presente que será visada por el Sr. Alcalde de Melgar de Yuso á ocho de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Ruíz.—V.º B.º—El Alcalde, Victor Serna.

Terradillos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Claudio Salán Tejerina.
Mariano Bartolomé Lera.
Policarpo Prieto González.
Jesús González Borge.
Matías Gordo Laso.
Eloy Gil Martínez.
Celestino Tejerina Juan.

Mayores contribuyentes.

D. Primitivo Martínez Santos.
Estéban Merino Herrero.
Ambrosio Antolínez Gutiérrez.
Saturnino Salán Tejerina.
Isaac Salán Tejerina.
Severino Herrero González.
Julian García Montes.
José Gordo Bartolomé.
Marcelo Pérez Gómez.
Victorino Gutiérrez García.
Glicerio Gutiérrez García.
Mariano Montes Fernández.
Saturnino Gordo Bartolomé.
Ildefonso González Barcenilla.
Plácido Tejerina Juan.
Ildefonso Martínez Santos.
Evaristo Gutiérrez Santa María.
Atenedoro Antolínez Gutiérrez.
Hilario Cuesta Gutiérrez.
Felipe Modinos Borge.
Isidoro Salán Tejerina.
Eladio Tarilonte Santos.
Fausto Juan García.
Eusebio Laso Gordo.
Manuel Gil Martínez.
Braulio Antolín Rodríguez.
Juan Herrero González.
Bonifacio Pérez Laso.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día primero al veinte de Enero último y no se presentó reclamación alguna contra ella.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia como está prevenido por el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, firmamos la presente en Terradillos á cinco de Febrero de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Claudio Salán.—El Secretario, Mariano Cuesta.

Villoldo.

Don Gregorio Gil Rico, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villoldo.

Certifico: Que la lista de mayores contribuyentes que ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad, comprensiva de los electores que tienen derecho á votar Compromisario para la elec-

ción de Senadores en el presente año, contra la cual no se ha formulado ninguna reclamación, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Emiliano Ramírez Salomón.
Salvador Hervás Helguera.
Heráclio Martínez Pastor.
Artemio Salomón Cacho.
Teodoro Rodríguez Calleja.
Primitivo Gutiérrez Helguera.
Andrés Castrillo Payo.
Marciano Ibarlucea Martínez.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco de la Plaza Pastor.
Aurelio de la Plaza Pastor.
Nicasio Hervás Helguera.
Eugenio Gutiérrez Castrillo.
Octavio Prieto Moslares.
Antonio Ortega Ramírez.
Toribio Payo Merino.
Germán Martínez Gómez.
Obdulio Gutiérrez Helguera.
Heliodoro Antón Herrador.
Gil de de la Pisa Cuesta.
Pedro Carrancio Martínez.
Luis Gutiérrez Helguera.
Crisanto García Carrancio.
Antonio Márcos Gallego.
Julian Hervás Amayuelas.
Mariano Plaza Santiago.
Mario Carrancio Conde.
Valentín Cayón Leal.
Gregorio Ortega Ramírez.
Florentín García Garrido.
Martín Villagrà Juárez.
Eduardo Illera García.
Victor Antolín Pérez.
Pablo García Vergara.
Demetrio Ramírez Ortega.
Mariano Silva Calonge.
Marcial Martínez Merino.
Mariano Martínez Pastor.
Mariano Asensio Gutiérrez.
Mariano Blanco Arenillas.
Gaspar Martínez San Martín.

En esta forma quedó terminada la lista que estuvo expuesta al público por el plazo de veinte días, según la Ley. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia con el fin de que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma según se halla prevenido, pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Villoldo á cinco de Febrero de mil novecientos catorce.—Gregorio Gil, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Emiliano Ramírez.

Palacios del Alcor.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales.

D. Estanislao Pérez Abad.
Pablo Amor Martínez.
Hipólito San Miguel Fernández.
Vicente Fernández Gutiérrez.
Cipriano Fernández Gómez.
Eugenio Tejido Fernández.

Mayores contribuyentes.

D. Benito Cieza San Miguel.
Domingo Torres de la Fuente.
Epifanio San Miguel Pérez.
Francisco Cieza San Miguel.
Santiago Tejido Pérez.
Ceferino Argüeso Díez.
Sebastián Fernández Díez.
Melquiades de los Ríos Fernández.
Juan García Pérez.
José Fernández Rodríguez.
Acisclo Abad de la Fuente.
Benito Santos Tejido.
Silvano Tejido Fernández.
Mariano Santos García.
Juan Cieza San Miguel.
Paciano Fernández Rodríguez.
Victoriano Díez González.
Germán Valles García.
Germán Fernández Gutiérrez.
Francisco Abad San Miguel.
Felipe de la Fuente Torres.
Aquilino Abad Gutiérrez.
Galo Torres Villazán.
Camilo Molledo Díez.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 26 de la expresada Ley.

Palacios del Alcor 1.º de Enero de 1914.—El Ayuntamiento, Estanislao Pérez, Pablo Amor, Hipólito San Miguel, Vicente Fernández, Cipriano Fernández y Eugenio Tejido.—El Secretario, José Fernández.

La lista original de la que es copia la presente, ha permanecido expuesta al público por el tiempo reglamentario, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, el Ayuntamiento acordó su aprobación definitiva para los efectos legales en sesión de 24 de Enero último, y que se publique en las formas ordinarias conforme al art. 29 de la citada Ley.

Palacios del Alcor seis de Febrero de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Estanislao Pérez.—El Secretario, José Fernández.

Mudá.

Don Segundo Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Mudá.

Certifico: Que la lista de electores de este distrito para Compromisarios copiada literalmente dice así:

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Froilán Labrador Gutiérrez.
Felipe Martín Labrador.
Mariano Abad Merino.
Andrés Cuenca Vielba.
Gabino Estalayo Báñez.
Cipriano Martín Polanco.

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Alonso Mínguez.
Cipriano Andérez Pérez.
Mariano Arto Arto.
Policarpo Cábria Ruíz.
Jacinto Calvo Pérez.
Francisco Cuenca Andérez.
Francisco Cuenca Mínguez.
Ignacio Cuenca Mínguez.

D. Victoriano Díez Andérez.
Domingo Estalayo García.
Lino García Izquierdo.
Angel Gómez Gómez.
Braulio Gómez Gómez.
Tomás Gómez Gómez.
Mariano Herrero Arto.
Juan Labrador Rueda.
Valentín Martín Ruíz.
Juan Merino Valle.
Benito Merino Vélez.
Pedro Pérez Merino.
Segundo Pérez Polanco.
Lino Rodríguez Díez.
Benito Vélez Labrador.
Isidro Vélez Marina.

Mudá 13 de Enero de 1914.—El Ayuntamiento, Froilán Labrador, Felipe Martín, Mariano Abad, Andrés Cuenca, Gabino Estalayo, Cipriano Martín.—Segundo Cuenca, Secretario.

La precedente lista ha estado al público en el sitio de costumbre por espacio de veinte días, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia en virtud á lo prevenido por la ley, expido la presente visada por el Señor Alcalde en Mudá á dos de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Segundo Pérez.—Visto bueno.—El Alcalde, Froilán Labrador.

Vañes.

Incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Mariano González Vega, hijo de Gregorio y Ramona, que nació en esta localidad el 22 de Septiembre de 1893, se le cita para los actos de sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos respectivamente, como así bien sus padres, amos ó parientes para que se presenten á dichos actos y expongan lo que consideren procedente, en el bien entendido que de no hacerlo le seguirán los perjuicios consiguientes.

Vañes 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Martín Martín.

Prádanos de Ojeda.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con la dotación de 1.000 pesetas, por la asistencia de cien familias pobres, todo lo concerniente á Beneficencia municipal y reconocimiento de quintos, quedando en libertad de contratar el agraciado con unos doscientos vecinos pudientes.

Los aspirantes reunirán las condiciones de haber practicado ocho años en el desempeño de titulares, justificante el cual, acompañarán á las solicitudes debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se procederá á su provisión.

Prádanos de Ojeda 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Román Val.